



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES

CIRCULAR

DGPIMA/DCYCP/017-2015

PARA: TODOS LOS ADMINISTRADORES DE PUERTOS Y AGENTES DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL

DE: ING. GERARDO VARELA
Director General

ASUNTO: Elevar medidas de Seguridad en los Puertos

FECHA: 22 de diciembre de 2015

Con el propósito de mantener un control del ingreso de usuarios a los muelles y atracaderos administrados por nuestra Institución y a los puertos concesionados, instruimos a que se refuercen las actividades, registros y controles de seguridad en cumplimiento con las normas legales y operacionales de nuestra Institución.

Estos controles aseguran las operaciones que en estos muelles, atracaderos y puertos se realizan, así como también la integridad de los colaboradores y usuarios, por lo cual según lo arriba solicitado, se requiere una mayor atención y precisión en las labores relacionadas a la seguridad.

Estas medidas incluyen las que se enumeran a continuación:

- La verificación de los equipos de seguridad de las embarcaciones que transportan pasajeros: Chalecos salvavidas, teléfonos o radios, señales fumígenas para emergencia, entre otros.
- Verificar la documentación de registro de las embarcaciones que operan en su puerto, su vigencia y su legitimidad.
- Que las embarcaciones mantengan la cantidad de pasajeros permitidos que se establece en su patente de navegación o permiso de navegación, según sea el caso.
- No se permitirá el zarpe de operadores de motor fuera de borda bajo los efectos del alcohol y/o a quien no cumpla con las medidas arriba establecidas.

El no cumplimiento de lo arriba descrito será sancionado según lo establece nuestra normativa, y serán susceptibles de que se sean custodiados y retornados a puerto seguro por el estamento de seguridad que se encuentre en el área.


MV / FP / AO / at

Fundamento Legal:

- *Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, Por el cual se crea la Autoridad Marítima de Panamá.*
- *Ley 56 de 6 de agosto de 2008, Ley General de Puertos de Panamá.*
- *Ley 57 de 6 de agosto de 2008, Ley General de Marina Mercante.*
- *Decreto Ejecutivo No. 7 de 1976, Por el cual se dicta el Reglamento de Navegación y Servicios en los Puertos Nacionales.*